



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 003/09

Que aprueba la primera enmienda al Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD-20.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06, de aviación civil dominicana, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 491-06 en su artículo No. 34 establece, que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto por el artículo No. 39 de la Ley antes referida, el Director General considera como de interés publico la Reglamentación de la Aviación Civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la Ley de Aviación Civil, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo No. 112 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, el Director General, fomentará la seguridad de vuelo de las aeronaves civiles y prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen las prácticas necesarias para la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder ejercer de forma eficaz la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre seguridad operacional, se hace necesario revisar y enmendar según sea necesario el Reglamento Aeronáutico Dominicano.

Vista; La Constitución de la Republica.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, Publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006

Vista; La Resolución del Director General del IDAC No. 002/07, de fecha veinticinco (25) de Enero del 2007, que puso en vigencia el Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD-20.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la primera enmienda al Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD-20, que sustituye la Tabla de Tipificación para la Aplicación de Sanciones Administrativas; cuyo texto íntegro enmendado es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 003/09

Segundo: Se ordena que el reglamento aprobado, sea de obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se dispone que dicho reglamento entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet.

Cuarto: Se instruye, que se comuniquen a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a las Direcciones de Normas de Vuelo, Navegación Aérea y Legal Técnica.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).



Lic. José Tomas Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil